



VNiVERSiDAD
D SALAMANCA

ACCIÓN SOCIAL 2025

GASTOS ORTOPÉDICOS GENERALES, AUDITIVOS Y FONIÁTRICOS

DATOS DEL BENEFICIARIO:

APELLIDOS Y NOMBRE _____

N.I.F. _____ PARENTESCO CON EL SOLICITANTE _____

GASTOS ORTOPÉDICOS GENERALES.

Miembros artificiales, senos artificiales, prótesis oculares u orbitarias, electroestimuladores, collarines, calzado y plantillas ortopédicas, prótesis capilares para enfermas/os oncológicas/os y sujeciones postmastectomía, corsés, fajas y medias ortopédicas de confección individualizada.

IMPORTE

GASTOS AUDITIVOS. Adquisición o reparación de audífonos.

IMPORTE

GASTOS FONIÁTRICOS. Adquisición o reparación de aparatos de fonación.

IMPORTE

INSTRUCCIONES

Con carácter general, la ayuda comprenderá el 50% del gasto correspondiente con los límites establecidos.

Se consideran **prótesis ortopédicas**, permanentes o temporales, aquellos dispositivos o aparatos destinados a sustituir un órgano impedido en su funcionamiento y cuya implantación no requiera intervención quirúrgica, como miembros artificiales, senos artificiales, prótesis oculares u orbitarias, electroestimuladores, collarines, calzado y plantillas ortopédicas, prótesis capilares para enfermas/os oncológicas /os y sujetadores postmastectomía, así como otros artículos ortopédicos como corsés, fajas y medias ortopédicas de confección individualizada.

Quedan excluidos, a efectos de esta prestación, los artículos cuya fabricación sea seriada y se dispensen en oficinas de farmacia.

La ayuda por gastos de adquisición o reparación de **audífonos** será el resultado de aplicar el porcentaje general hasta un máximo de **466 euros**.

La ayuda por los gastos de adquisición o reparación de **aparatos de fonación** consistirá en la aplicación del porcentaje previsto con un límite máximo de **418 euros**.

Documentación:

1. **Factura** correspondiente.
2. **Informe** médico (para **audífonos** solo será necesario cada **3 años**).